

ESTUDIOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATA:	FUNDACION AFRO PELO BUENO
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	PRESIDENTE
MODALIDAD DEL PROCESO:	SELECCIÓN ABIERTA
NUMERO DE LA CONVOCATORIA	PSA-001-2025
OBJETO DE LA CONVOCATORIA	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO PARA LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MEMORIA DE LA DIÁSPORA NEGRA Y AFROCOLOMBIANA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL

La FUNDACION AFRO PELO BUENO "FUNAPEBU", en cumplimiento de su deber de planeación contractual, ha preparado los presentes estudios y documentos previos, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración del pliego de condiciones, con el fin de que los interesados puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. Los elementos que integran el presente estudio son los siguientes:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de Becerril, Cesar, tiene fortalezas culturales y productivas del campo desde otrora. El gobierno nacional, le estipuló la condición de PDET y ZOMAC por las condiciones de violencia sufridas en este territorio; cuenta con una extensión total de aproximadamente 128.828,57 hectáreas, lo que representa el 5,85% del área departamental. Sin embargo, su actividad económica ha cambiado los últimos 15 años a minero por la explotación de carbón a cielo abierto de multinacionales.

En este territorio existen muchos asentamientos de población negra y palenquera desde otrora. La población negra llega a Colombia por un fenómeno de capitalismo mundial, al introducir esclavos para la explotación de los recursos naturales, materias primas, construcción de viviendas y diques, y como empleados domésticos. Desde la época los siglos XVI y XIX, los europeos trasladaron millones de esclavos a las colonias de América del norte, América del sur y del caribe. Cartagena y Mompox eran puertos donde se comercializaban legalmente los esclavos para Venezuela, Panamá, Ecuador, Perú y demás y muchos quedaron en Colombia.

Después de la creación de la provincia de Santa Marta, en los años 1791 y 1851 con las reformas borbónicas, iniciaron este tipo de comercio de negros. El negro fue uno de los pilares en la construcción del centro histórico de Santa Marta y demás proyectos. Pero su eficacia y eficiencia era en los cultivos por la gran fortaleza que tiene para realizar las actividades del campo.

Paralelo a la construcción de la vía férrea entre Ciénaga y Aracataca en 1987 se inicia la industria bananera. El cultivo de banano se estableció como un producto importante de comercialización a nivel nacional e internacional y las necesidades de mano de obra no calificada fue atendida por personas negras zambos, mulatos traídos de las Antillas y la región caribe. Cabe resaltar que la United Fruit Company, después de los hechos de diciembre de 1928 (Masacre de las bananeras) toma la decisión de traer una cantidad de negros de Jamaica.

En la costa caribe existen muchos asentamientos de negros o afrodescendientes que le aportan al desarrollo del país en sus actividades cotidianas en el trabajo y conocimientos

ancestrales. Con la constitución política de 1991 y ley 70 de 1993 abrió las oportunidades para la creación y reconocimiento de las comunidades negras. Muchos tienen reconocimiento legal, otros no. Su principal actividad ha sido campesina, labrador de la tierra, la pesca entre otros.

Entre las problemáticas identificadas en la población negra o afro son:

- Bajos niveles de educación formal y superior en la población.
- Viviendas en estratos bajos 1 y 2.
- Alto costo en el servicio público domiciliarios de energía.
- Dificultad en el acceso al crédito para pequeños y medianos propietarios.
- Limitada información para realizar análisis de la oferta y demanda de un proyecto tecnológico e innovador.
- Altos niveles de pobreza en la población
- Resistencia la cambio en nuevos proyectos que los benefician.
- Falta de acceso a internet
- Escasa oportunidades de un ingreso digno.
- Poca tecnificación de sus actividades productivas.

Retos Identificados:

A pesar de estas iniciativas, persisten desafíos en la población afrodescendiente:

- Cambio de paradigmas: Un alto porcentaje de personas sienten que son discriminados por raza o color lo que dificulta el acceso a oportunidades en las personas de la población negra lo que afecta negativamente el aprendizaje de oficios y profesiones, por ende, la generación de ingresos y su entorno.
- Dependencia Económica de actividades de bajos ingresos: La actividad que desarrollan son actividades agropecuarias y de venta de alimentos, productos tradicionales y comercio. Los emprendimientos son pocos.
- La interrelación colectiva es casi nula. Las reuniones entre la comunidad afro son pocas, porque no existe espacios conocidos donde se pueden reunir con propiedad y como la mayoría realizan actividades de trabajo cumpliendo a un jefe, su tiempo es limitado lo que dificulta la formación de personas en otras actividades productivas y de ocio para el crecimiento social.

La población afro la gran mayoría de sus oficios es ser campesino, que es el oficio con más dedicación de tiempo y menos ingresos lo que genera mayor pobreza que el promedio de otras profesiones y oficios. En el 2021, la incidencia de la pobreza multidimensional en Colombia era de 16 %, mientras que la de los hogares campesinos fue de 27,7 %. Más de la mitad de los campesinos son trabajadores por cuenta propia y solo el 17,6 % de los campesinos ocupados cotizan a un fondo de pensiones.

Y el sector agropecuario en el departamento del Cesar tiene una participación dentro de la economía, ya que representa un 8% del PIB, de los cuales el 70% corresponde a la ganadería y un 30% a la agricultura. El sector agropecuario, según el DANE, para el 2017 aportaba el 10% del PIB, es decir, el 21.52% del sector primario.

Este problema se explica a través de los siguientes elementos:

- ✓ Deficiente Infraestructura Agrícola y adecuación de Tierras.
- ✓ En cuanto a tecnología, acceso a riego, maquinaria, infraestructura agropecuaria y penetración de banda ancha, las Unidades de producción agropecuaria (Upa) no tienen conectividad que les permita informarse sobre su sector.
- ✓ Insuficiente Tecnología e innovación.

- ✓ Falta de apoyo y acceso a créditos e incentivos.

Según datos del "Perfil Productivo de Becerril" publicado por el PNUD en 2013, se cultivaron alrededor de 6.800 hectáreas con diversos productos agrícolas, obteniendo una producción total de más de 20.000 toneladas y un rendimiento promedio cercano a las 6 toneladas por hectárea. Los principales cultivos en ese periodo fueron:

- ✓ Palma de aceite: Más de 3.000 hectáreas, representando el 45% del área sembrada.
- ✓ Arroz de riego: Más de 1.000 hectáreas, equivalentes al 17% del área sembrada.
- ✓ Otros cultivos: Maíz tradicional, piña, mango, cítricos, malanga y lulo.

El municipio de Becerril, en el departamento del Cesar, cuenta con una economía agropecuaria donde la ganadería y el cultivo de pastos y forrajes desempeñan un papel fundamental. Sin embargo, se ha identificado que aproximadamente el 90% de los suelos con potencial agropecuario en el departamento del Cesar presentan diversos grados de deterioro, lo que impacta negativamente la producción ganadera y, por ende, la eficiencia de los cultivos de pastos y forrajes.

Por otra parte, la actividad minera ha predominado como la principal fuente de ingresos y empleo, lo que ha relegado en cierta medida el desarrollo del sector agropecuario. Esta situación ha contribuido a una menor inversión en tecnología y asistencia técnica para las actividades agrícolas y pecuarias. Que va en decadencia.

Aunque existen esfuerzos para mejorar la integración social de la población afro en Becerril, es crucial implementar estrategias que promuevan una mayor inversión. Existe un desconocimiento de las prácticas, cultura e idiosincrasia de las comunidades negras y afrocolombianas en este territorio. No se salvaguardan los oficios, prácticas y saberes colectivos y lugares de memoria. Es por ello, que se debe potenciar con la interacción directa de la comunidad con conocimientos ancestrales, no existe un lugar que todos sientan suyo, los identifique culturalmente, promocione y divulgue, para el crecimiento personal y colectivo; y la apuesta es a cambiar esta situación de negativo a positivo.

1.1 IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.

En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom de 2.649 personas.

En 2021 el índice de pobreza multidimensional (IPM) en los hogares cuyo jefe de hogar se autorreconoció como indígena o como negro-afrocolombiano es sustancialmente mayor, comparado con el promedio nacional. En el caso de los hogares con jefe de hogar indígena, el IPM es del 42,7 % y en el de las comunidades negras, este indicador es del 24,5 %, en contraste con el 16,0 % del total nacional.

Transformación – Actores diferenciales para el cambio	Sector	Indicador	Línea base	Meta cuatrienio
Seguridad humana y justicia social	Cultura	Estímulos otorgados a proyectos artísticos y culturales	929 (2022)	11.500
Seguridad humana y justicia social	Cultura	Unidades de economía popular de las culturas, las artes y los saberes fortalecidas	—	1.000
Seguridad humana y justicia social	Cultura	Espacios culturales construidos, dotados y fortalecidos a través de acciones de mejoramiento, adecuación y activación en los territorios	0	2.000

Bases del PND 2022-2026. Pág. 330

El DANE, en los resultados del Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV) 2018 presenta la distribución geográfica de autorreconocimiento de la población NARP (Negra, Afrocolombiana, Raizal y Palenquera). Según el DANE, de los resultados del Censo General 2005, en el Cesar existían 105.412 personas con autorreconocimiento NARP y acorde con el CNPV 2018, en el Departamento existen 142.436 personas de la población NARP, con una variación porcentual del 35.12% en 13 años 2005 –2018, en el Cesar existen 42.671 hogares con jefatura NARP8.

Una de las problemáticas en el Dpto. del Cesar que muestran bajos indicadores de tránsito exitoso en las niñas, niños y adolescentes en los niveles de educación generando rezago en el desarrollo humano y la competitividad. Por los usos y costumbres ingresan al sistema educativo en edad extra o mayor a lo normal que los niños que no pertenecen a esas poblaciones.

SECTOR	PROBLEMÁTICA CLAVE	DESCRIPCIÓN SITUACIONAL																																																		
		<p>Resultados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">COBERTURA BRUTA</th> <th colspan="5">Indice</th> </tr> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>CESAR</th> <th>AÑO</th> <th>Transición</th> <th>Primaria</th> <th>Secundaria</th> <th>Media</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>En revisión OAPF</td> <td>2018</td> <td>108.76%</td> <td>118.86%</td> <td>97.76%</td> <td>65.30%</td> <td>102.52%</td> </tr> <tr> <td>En revisión OAPF</td> <td>2019</td> <td>103.28%</td> <td>116.65%</td> <td>101.97%</td> <td>68.70%</td> <td>102.97%</td> </tr> <tr> <td>En revisión OAPF</td> <td>2020</td> <td>97.94%</td> <td>111.95%</td> <td>96.87%</td> <td>64.59%</td> <td>98.87%</td> </tr> <tr> <td>En revisión OAPF</td> <td>2021</td> <td>89.92%</td> <td>113.28%</td> <td>101.83%</td> <td>66.62%</td> <td>100.04%</td> </tr> <tr> <td>Definitiva</td> <td>2022</td> <td>101.45%</td> <td>109.21%</td> <td>98.77%</td> <td>67.32%</td> <td>98.32%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Variación 2022-2021 11.53% -4.07% -3.06% 0.71% -1.72%</p> <p>FUENTE: OAPF La cobertura se estimó con proyección censo DANE 2018</p> <p>Nota: año 2023, no dispone de información, toda vez que el Ministerio de Educación Nacional como fuente primaria, no la ha suministrado</p>	COBERTURA BRUTA		Indice					ENTIDAD	CESAR	AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total	En revisión OAPF	2018	108.76%	118.86%	97.76%	65.30%	102.52%	En revisión OAPF	2019	103.28%	116.65%	101.97%	68.70%	102.97%	En revisión OAPF	2020	97.94%	111.95%	96.87%	64.59%	98.87%	En revisión OAPF	2021	89.92%	113.28%	101.83%	66.62%	100.04%	Definitiva	2022	101.45%	109.21%	98.77%	67.32%	98.32%
COBERTURA BRUTA		Indice																																																		
ENTIDAD	CESAR	AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total																																													
En revisión OAPF	2018	108.76%	118.86%	97.76%	65.30%	102.52%																																														
En revisión OAPF	2019	103.28%	116.65%	101.97%	68.70%	102.97%																																														
En revisión OAPF	2020	97.94%	111.95%	96.87%	64.59%	98.87%																																														
En revisión OAPF	2021	89.92%	113.28%	101.83%	66.62%	100.04%																																														
Definitiva	2022	101.45%	109.21%	98.77%	67.32%	98.32%																																														
33.	Bajos indicadores de tránsito exitoso en las niñas, niños y adolescentes en los niveles de Educación Preescolar, básica y media, generando rezago en el desarrollo humano y la competitividad del departamento del Cesar.	<p>La tasa de cobertura neta se refiere a los estudiantes matriculados en el sistema educativo en la edad correspondiente para cada grado. A pesar de que siempre se ha contado con un porcentaje cercano al 90%. En nuestro entorno, donde tenemos factores poblacionales (indígenas, afrodescendientes, víctimas del conflicto armado, entre otros), incide en el ingreso de los niños y niñas en extra-edad dado a sus usos y costumbres. El no ingresar a la edad de 5 años en el grado de transición influye para generar una brecha de extra-edad entre las dos coberturas, bruta y neta.</p> <p>Indicador: Cobertura neta en educación – Total.</p> <p>Resultados:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">COBERTURA NETA</th> <th colspan="5">Indice</th> </tr> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>CESAR</th> <th>AÑO</th> <th>Transición</th> <th>Primaria</th> <th>Secundaria</th> <th>Media</th> <th>Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>En revisión OAPF</td> <td>2018</td> <td>57.47%</td> <td>88.78%</td> <td>68.41%</td> <td>35.07%</td> <td>90.99%</td> </tr> <tr> <td>En revisión OAPF</td> <td>2019</td> <td>54.94%</td> <td>88.68%</td> <td>68.61%</td> <td>35.08%</td> <td>90.61%</td> </tr> <tr> <td>En revisión OAPF</td> <td>2020</td> <td>55.03%</td> <td>87.54%</td> <td>69.39%</td> <td>35.87%</td> <td>89.70%</td> </tr> <tr> <td>En revisión OAPF</td> <td>2021</td> <td>52.47%</td> <td>87.15%</td> <td>71.05%</td> <td>36.85%</td> <td>90.15%</td> </tr> <tr> <td>Definitiva</td> <td>2022</td> <td>58.95%</td> <td>86.25%</td> <td>68.55%</td> <td>36.86%</td> <td>88.67%</td> </tr> </tbody> </table> <p>Variación 2022-2021 6.49% -0.90% -2.51% 0.01% -1.49%</p> <p>FUENTE: OAPF Cobertura neta se estimó con proyección censo DANE 2018</p>	COBERTURA NETA		Indice					ENTIDAD	CESAR	AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total	En revisión OAPF	2018	57.47%	88.78%	68.41%	35.07%	90.99%	En revisión OAPF	2019	54.94%	88.68%	68.61%	35.08%	90.61%	En revisión OAPF	2020	55.03%	87.54%	69.39%	35.87%	89.70%	En revisión OAPF	2021	52.47%	87.15%	71.05%	36.85%	90.15%	Definitiva	2022	58.95%	86.25%	68.55%	36.86%	88.67%
COBERTURA NETA		Indice																																																		
ENTIDAD	CESAR	AÑO	Transición	Primaria	Secundaria	Media	Total																																													
En revisión OAPF	2018	57.47%	88.78%	68.41%	35.07%	90.99%																																														
En revisión OAPF	2019	54.94%	88.68%	68.61%	35.08%	90.61%																																														
En revisión OAPF	2020	55.03%	87.54%	69.39%	35.87%	89.70%																																														
En revisión OAPF	2021	52.47%	87.15%	71.05%	36.85%	90.15%																																														
Definitiva	2022	58.95%	86.25%	68.55%	36.86%	88.67%																																														

La meta de resultado a 2027 del Dpto. del Cesar es (5) infraestructuras de uso cultural al año 2027 con código 270010001. Se tiene una línea base de 20 instalaciones en el Cesar.

Sin embargo, la meta es apoyar la construcción y dotación casa de cultura de (5) nuevas en el departamento con código: 33010788

Metas de Resultado / Bienestar					Meta Productos						
Código	Indicador de Resultado	Descripción	Línea Base	Meta 2027	No.	Descripción	Línea Base	Meta 2027	Indicador de producto	Código	Responsable
270010001	Cultura - Infraestructuras de uso cultural	Mejorar la red de infraestructura cultural en el departamento	N.D.	5	51	Apoyar la construcción y dotación casas de la cultura en el departamento.	20	25	Casas de la cultura construidas y dotadas	330107800	Secretaría de Cultura - Secretaría de Infraestructura

Del mismo modo, en el departamento del Cesar, la cuarta (4) actividad más representativa en el PIB dptal, es la agricultura. De primer (1) lugar es: la Explotación de minas, seguido de la Administración pública y defensa y le sigue el comercio. Esto obedece a la dinámica del sector minero (carbón e hidrocarburos), que genera muchos recursos a los municipios y al departamento del Cesar. Tal como se muestra en el cuadro siguiente:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS	2019	2020	2021 ^a	2022 ^a
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1.628	1.790	2.245	3.159
Explotación de minas y canteras	8.199	5.392	8.771	20.691
Industrias manufactureras	592	592	842	1.035
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	477	528	575	693
Construcción	918	855	976	1.250
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	2.443	2.093	2.619	3.249
Información y comunicaciones	278	273	306	327
Actividades financieras y de seguros	342	356	380	405
Actividades inmobiliarias	945	978	1.010	1.073
Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	772	734	831	965
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3.234	3.356	3.760	4.080
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	189	162	214	299
Valor agregado bruto	20.017	17.110	22.530	37.228
Impuestos	707	601	773	1.055
PIB DEPARTAMENTAL	20.725	17.710	23.303	38.282

Fuente: Dane. Cuentas nacionales 2023.

Según la última encuesta de Calidad de Vida del Dane, el 33,2 % de los cesarenses se identifican como campesinos, lo que significa alrededor de 448 mil personas. El 14,2% de la población que reside en cabeceras son campesinos, equivalente a 5.582 mil personas. El 83,1% de la población que se encuentra ubicada en centros poblados y rural disperso son campesinos, frente al 16,6% que no se consideran campesinos. El 12,8% de la población de 15 años y más que reside en cabeceras son campesinos, equivalente a 4.056 mil personas. Y la gran mayoría de afrodescendientes son campesinos, dedicados a labores del campo y su nivel de educación es bajo o le queda muy lejos y requiere transporte escolar.

Ni	Línea estratégica del PDT	Sector de inversión del Manual de Clasificación Programática del Gasto Público	Plan de Desarrollo Territorial (PDT)
		Nombre del sector de inversión con el que se financiará la intervención	
20	Línea Estratégica / Dimensión /Eje / Pilar PILAR III SOCIAL Y HUMANO: POR UN CESAR MÁS HUMANO, TEJIENDO BIENESTAR Y CREANDO OPORTUNIDADES	Educación	Proyecto o Iniciativa priorizado Construcción, dotación y funcionamiento del SENA étnico con enfoque afrodescendiente.

Por otro lado, este proyecto del departamento del Cesar, se alinea a varias iniciativas del PDT del departamento de Cesar, que podría enlazarse con el proyecto del centro cultural afro que permitirá utilizar las instalaciones para la formación para el trabajo de esta comunidad.

La meta de producto (1) para el año 2027 en el PDM de Becerril (Cesar) se estableció como indicador de producto: centro culturales construidos y dotados. Con código: 330109300



Como lo es la casa cultural afro que se alinea a este eje y del mismo modo, realizar (1) programa de atención y protección integral para población afrodescendiente y para ello se requiere un espacio o lugar para desarrollar este tipo de proyectos.

Este proyecto busca objetivos estratégicos, como:

- ✓ Valorizar los activos intangibles de la población afro, como la asociatividad, reciprocidad, y solidaridad.
- ✓ Fortalecer capacidades sociales e identidad cultural de la comunidad negra.
- ✓ Fortalecimiento su arraigo ancestral y el emprendimiento
- ✓ Fortalecer las capacidades y competencias del ser humano y de las instituciones involucradas.

1.2 PROBLEMA CENTRAL

El problema central es: Insuficientes espacios para la preservación y promoción de la memoria y de la diáspora negra y afrocolombiana en Becerril.

En el municipio no se cuenta con espacios de la población afro o negra para realizar sus reuniones, concertaciones y formación de su diáspora que habita en todo el territorio.

2. ALCANCE DEL OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO PARA LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MEMORIA DE LA DIÁSPORA NEGRA Y AFROCOLOMBIANA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL", conforme a los diseños, especificaciones técnicas, planos y estudios aprobados por la entidad contratante.

Dentro del alcance del proyecto se contemplan las siguientes actividades principales:

- PRELIMINARES.
- EXCAVACIONES Y RELLENOS MATERIAL SELECCIONADO
- CONCRETOS ESTRUCTURA, Y ACEROS DE REFUERZO
- INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
- COLUMNAS, COLUMNETAS, VIGAS, VIGUETAS Y LOSA DE ENTRE PISO
- LOSA CONTRAPISO Y MAMPOSTERIA
- MUROS
- PAÑETES
- SISTEMA CONTRAINCENDIOS
- SALIDAS DE VOZ Y DATOS.
- CIELO RASO
- PISOS Y ENCHAPES
- CARPINTERÍA METÁLICA, ALUMINIO Y DIVISIONES VIDRIO Y OTROS.
- ACABADOS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES
- APARATOS SANITARIOS, BAÑOS Y COCINA, LLAVES, GRIFOS Y REJILLAS
- INSTALACIONES ELECTRICAS
- CERTIFICACIONES
- OBRAS EXTERIORES
- DOTACION DEL CENTRO

El contratista deberá suministrar todos los materiales, equipos, maquinaria y mano de obra calificada y no calificada necesarios para la correcta ejecución de las obras, cumpliendo con las normas técnicas, ambientales y de seguridad vigentes, así como con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones, estudios y diseños aprobados por la entidad.

Es proyecto técnicamente viable y equilibrado, financiado con recursos públicos para atender las personas en el centro cultural afro para salvaguardar la identidad y memoria de la diáspora afrodescendiente impulso del gobierno a través de los recursos para la población afrodescendientes (ley 2056 de 2020) que permitirá mejorar la calidad de vida de la población con enfoque diferencial. De la misma manera, este tipo de proyectos es autosostenible, por la venta de productos y servicios que serviría como salón de eventos y de reuniones, capacitaciones, foros y demás que se den en el municipio.

El plazo estimado para la ejecución de las obras será de NUEVE (9) meses.

2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones técnicas se encuentran en los mismos anexos del proyecto, que será enviado junto con el estudio previo.

No obstante, El CONTRATISTA se obliga a ejecutar la totalidad de las actividades del proyecto de conformidad con las Especificaciones Técnicas Particulares establecidas en el Documento Técnico Explicativo MGA del proyecto:

"CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO PARA LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MEMORIA DE LA DIÁSPORA NEGRA Y AFROCOLOMBIANA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL."

En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá garantizar la ejecución integral de los ítems previstos, cumpliendo con los objetivos técnicos y operativos establecidos. Para ello, se acogerá al esquema metodológico planteado en la propuesta, estructurado en torno al cumplimiento de los objetivos específicos definidos en el árbol de objetivos del proyecto.

Las actividades para ejecutar comprenden, entre otras, las siguientes:

- PRELIMINARES.
- EXCAVACIONES Y RELLENOS MATERIAL SELECCIONADO
- CONCRETOS ESTRUCTURA, Y ACEROS DE REFUERZO
- INSTALACIONES HIDROSANITARIAS
- COLUMNAS, COLUMNETAS, VIGAS, VIGUETAS Y LOSA DE ENTRE PISO
- LOSA CONTRAPISO Y MAMPOSTERIA
- MUROS
- PAÑETES
- SISTEMA CONTRAINCENDIOS
- SALIDAS DE VOZ Y DATOS.
- CIELO RASO
- PISOS Y ENCHAPES
- CARPINTERÍA METÁLICA, ALUMINIO Y DIVISIONES VIDRIO Y OTROS.
- ACABADOS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES
- APARATOS SANITARIOS, BAÑOS Y COCINA, LLAVES, GRIFOS Y REJILLAS
- INSTALACIONES ELECTRICAS
- CERTIFICACIONES
- OBRAS EXTERIORES
- DOTACION DEL CENTRO



2.2 ACTIVIDAD SEGÚN CÓDIGOS UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72121100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1 OBLIGACIONES GENERALES

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se deriven del marco normativo aplicable — incluyendo la Constitución Política de la República de Colombia, las normas generales que rigen la contratación privada y aquellas propias de la naturaleza del contrato de obra para la “CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO PARA LA PRESERVACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA MEMORIA DE LA DIÁSPORA NEGRA Y AFROCOLOMBIANA EN EL MUNICIPIO DE BECERRIL.”, el contratista asumirá, entre otras, las siguientes obligaciones, conforme a lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad y de acuerdo con las disposiciones técnicas y normativas aplicables para la ejecución de este tipo de obras bajo el régimen privado:

- a) Cumplir con el objeto del contrato conforme a las obligaciones específicas descritas en el mismo.
- b) Ejecutar lo pactado en el contrato con la debida diligencia y cuidado, garantizando las mejores condiciones de calidad, asegurando la correcta y oportuna ejecución del proyecto, con lealtad, buena fe, y evitando demoras innecesarias.
- c) Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
- d) Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente.
- e) Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
- f) Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución contrato.
- g) Radicar la factura junto con los documentos adicionales requeridos para su pago.
- h) Cumplir con los requisitos establecidos para la formalización y ejecución del contrato, tales como la firma del contrato, el pago de los impuestos que correspondan a la ejecución del mismo, y el pago de los derechos de publicación del contrato si así se estipula.
- i) Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
- j) Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta presentación de la oferta.
- k) Informar a la Entidad cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
- l) Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- m) Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
- n) Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad

extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

- o) Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
- p) Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
- q) El contratista, previo al inicio de ejecución de las obras, en conjunto con el interventor de la obra, establecerá los indicadores de referencia para medir el cumplimiento de los criterios ambientales y sociales a los que se haya comprometido como factor de calidad dentro de su oferta.
- r) Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en porcentaje no inferior al ofertado en la propuesta, de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato.
- s) Acatar las instrucciones que le brinde el supervisor del contrato, según las pautas acordadas entre las partes.

3.2 OBLIGACIONES DEL ESPECIFICAS

- a. Ejecutar el objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Selección Abierta No. PSA-001-2025.
- b. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso, específicamente en lo relativo a las siguientes
- c. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas del proyecto, las memorias de cantidades, planos y demás Documentos del Proceso.
- d. Fijar un cronograma con el interventor para la ejecución de la obra, que permita seguimiento efectivo durante el desarrollo del contrato. el
- e. Rendir a la Interventoría informes detallados periódicos, conforme sea requerido, así como las Actas Parciales de Avance de Obra, donde se rinda cuenta de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, allegando los respectivos soportes y evidencias fotográficas.
- f. Elaborar, comportar y respetar durante la vigencia del contrato las obligaciones de índole legal y las contenidas en Plan de Manejo Ambiental, en materia de gestión ambiental de la obra.
- g. Reportar al interventor las novedades que presente la ejecución del contrato, de manera oportuna y suficiente.
- h. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con los Documentos del Proceso y las garantías de cumplimiento, calidad de bienes y servicios y estabilidad de la obra.
- i. Mantener vigentes las garantías, inclusive las que superan la vigencia del contrato.
- j. Devolver a la cuenta bancaria que indique la Entidad, los rendimientos financieros que se generen desde la entrega del anticipo hasta su amortización del 100%, allegando los extractos de cuenta y una certificación suscrita por el representante legal donde indique el valor por concepto de devolución.
- k. Informar oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación jurídica que experimente la aseguradora que expidió las garantías, cuando tales circunstancias afecten, interrumpan o impidan la cobertura del amparo conforme a las condiciones exigidas; caso en el cual deberá implementar las medidas necesarias para restablecer o reiniciar la cobertura de los amparos de las garantías correspondientes.
- l. Suscribir el acta de liquidación, de forma oportuna.

3.3 OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad se obliga para con el contratista a lo siguiente:

- a. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- b. Aprobar las garantías que presente el contratista con relación al Contrato y sus eventuales modificaciones, para lo cual deberá tener en cuenta que estas cumplan con las condiciones exigidas en el contrato.
- c. Pagar en la forma establecida en la cláusula forma de pago las cuentas de cobro presentadas por EL CONTRATISTA.
- d. Todas las demás inherentes o necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

El CONTRATISTA se obliga a ejecutar las actividades conforme a los cronogramas, cantidades, costos, estándares de calidad, normas técnicas y demás lineamientos establecidos en los estudios y diseños del proyecto. Así mismo, deberá atender las medidas de mitigación de riesgos previstas y reportar cualquier situación que afecte el cumplimiento de los objetivos contractuales.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

Las obras objeto del presente contrato se ejecutarán en el área urbana del municipio de Bucaramanga, departamento del Cesar, Región Caribe de la República de Colombia.

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Bucaramanga, departamento del Cesar, donde se encuentra ubicada la sede de la FUNNDACION AFRO PELO BUENO "FUNAPEBU", entidad responsable de la ejecución, supervisión y seguimiento del contrato.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será de NUEVE (9) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Durante este plazo, el contratista deberá ejecutar la totalidad de las actividades y obras objeto del contrato, cumpliendo con los cronogramas, especificaciones técnicas, y demás obligaciones contractuales, asegurando la calidad, seguridad y funcionalidad de la infraestructura contratada.

6. VIGENCIA CONTRACTUAL

El término de la vigencia del contrato contará a partir de la fecha de su firma hasta la fecha de su liquidación.

7. PLAZO DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

La liquidación del futuro contrato se llevará a cabo conforme a lo estipulado en las disposiciones contractuales aplicables, de acuerdo con la normativa vigente que regule dicha etapa, incluyendo el artículo 217 del Decreto Nacional 019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y las demás normas pertinentes. Asimismo, se procederá conforme a las disposiciones establecidas en el manual de contratación privado de la entidad, el cual podrá incluir condiciones adicionales o procedimientos específicos para la liquidación de contratos dentro del marco del régimen privado.

8. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

Obra Pública y de conformidad con manual de contratación se adelantará a través de la modalidad de SELECCIÓN ABIERTA.

9. PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial del proceso de selección corresponde a la suma de CINCO MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$5.508.637.404,39). incluido AIU.

ITEM	CODIGO	ACTIVIDAD	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1		PRELIMINARES				\$278.011.349,42
1,01		DESCAPOTE A MANUAL EN TERRENO COMUN, HASTA EXP .15 MT	M2	1.411,51	\$5.447,00	\$7.688.494,97
1,02		LOCALIZACION Y REPLANTEO CON EQUIPO	M2	1.411,51	\$5.753,00	\$8.120.417,03
1,03		DESMONTE DE CERCA DE MADERA	ML	150,32	\$5.028,00	\$755.808,96
1,04		RELLENO SELECCIONADO Y COMPACTADO (4.0 X 4.0) X 0.30 M.	M3	564,60	\$120.844,00	\$68.228.522,40
1,05		SUB-BASE GRANULAR, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	564,60	\$104.350,00	\$58.916.010,00
1,06		BASE GRANULAR, INCL. SUMINISTRO Y COMPACTACION	M3	564,60	\$139.636,00	\$78.838.485,60
1,07		EXCAVACION A MAQUINA SIN RETIRO DE SOBRANTES	M3	1.270,36	\$20.397,00	\$25.911.532,92
1,08		RETIRO Y DISPOSICION DE MATERIAL SOBRANTE.	M3	846,91	\$34.894,00	\$29.552.077,54
2		EXCAVACIONES Y RELLENOS MATERIAL SELECCIONADO				\$36.498.066,53
2,01		EXCAVACION MANUAL	M3	214,05	\$54.527,00	\$11.671.504,35
2,02		SOLADOS CONCRETO 2500 PSI MEZCLA EN OBRA. E= 0.10 M.	M3	29,63	\$837.886,00	\$24.826.562,18
3		CONCRETOS ESTRUCTURA, Y ACEROS DE REFUERZO				\$759.402.179,83
3,01		VIGAS DE CIMENTACION EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA. (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	66,05	\$1.115.714,00	\$73.692.909,70
3,02		ZAPATA EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA. (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	17,04	\$898.162,00	\$15.304.680,48
3,03		COLUMNA EN CONCRETO 3000 PSI (210 KG/CM2), MEZCLA EN OBRA. (INCLUYE FORMALETA Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	M3	43,78	\$1.649.404,00	\$72.210.907,12

3,0 4	COLUMNETAS Y VIGAS SOBRE MURO, CONCRETO 3.000 PSI, SECCION	M3	2,10	\$1.547.5 13,00	\$3.249.777,30
3,0 5	CONCRETO CICLOPEO (60%-40%) CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA - PIEDRA CANTO RODADO. INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN.	M3	15,09	\$669.742 ,00	\$10.106.406,78
3,0 6	CONSTRUCCION DE PEDESTALES EN CONCRETO DE 3000 PSI, NO INCLUYE REFUERZO.	M3	6,91	\$1.374.8 78,00	\$9.500.406,98
3,0 7	VIGA AEREA EN CONCRETO 3.000 PSI.	M3	50,37	\$1.643.0 31,00	\$82.759.471,47
3,0 8	ESCALERA EN CONCRETO DE 3.000 PSI	M3	7,06	\$2.255.4 50,00	\$15.923.477,00
3,0 7	ACERO DE REFUERZO FY 4200 KG/CM2. 1/2" - 5/8" - 3/4" - 7/8" - 1" - 1 1/4" - 1 3/4". INCLUYE SUMINISTRO, TRANSPORTE, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	48.259,00	\$9.877,0 0	\$476.654.143,00
4	INSTALACIONES HIDROSANITARIAS				\$69.881.869,6 6
4,0 1	TUBERIA A.N. PVC S 6".	ML	62,72	\$194.325 ,00	\$12.188.064,00
4,0 2	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60x60x60CM, EN CONCRETO DE f'c=3.000PSI IMPERMEABILIZADO, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	4,00	\$364.264 ,00	\$1.457.056,00
4,0 3	CAJAS INSPECCION .80 X .80 EN LADRILLO CORRIENTE, PAÑETADA IMPERMABILIZADA INTEGRALMENTE, INCLUYE EXCAVACIÓN Y TAPE, TAPA Y HERRAJES, CAÑUELAS, MARCOS EN ANGULO DE 1 1/2"X3/16 E INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO	UN	6,00	\$486.110 ,00	\$2.916.660,00
4,0 4	TUBERIA DE 4"	ML	67,38	\$77.682, 00	\$5.234.213,16
4,0 5	PUNTO SANITARIO DE 4"	UN D	19,00	\$155.639 ,00	\$2.957.141,00
4,0 6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA SANITARIA PVC 2"	ML	27,00	\$46.672, 00	\$1.260.144,00
4,0 7	SALIDA SANITARIA SIFÓN DE PISO 2".	UN	35,00	\$99.139, 00	\$3.469.865,00
4,0 8	RED SANITARIA PVC-S 3"	ML	17,50	\$58.967, 00	\$1.031.922,50
4,0 9	RED DE VENTILACION PVC-S 2"	ML	14,00	\$41.056, 00	\$574.784,00
4,1 0	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION DE 3/4" RDE 11.	ML	39,00	\$29.022, 00	\$1.131.858,00
4,1 1	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION DE 1/2" RDE 21.	ML	93,00	\$25.534, 00	\$2.374.662,00
4,1 2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PRESION DE 1" RDE 13,5	ML	12,00	\$34.931, 00	\$419.172,00

4,1 3	PUNTO HIDRÁULICO 1/2"	UN	36,00	\$64.653, 00	\$2.327.508,00
4,1 4	PUNTO DESAGÜE AIRES ACONDICIONADOS 3/4 RDE 21	UN D	14,00	\$83.357, 00	\$1.166.998,00
4,1 5	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4".	ML	112,00	\$73.178, 00	\$8.195.936,00
4,1 6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA PVC 4" PARA AGUAS LLUVIAS	ML	69,00	\$73.178, 00	\$5.049.282,00
4,1 7	SUMINISTRO Y CONEXIÓN A TANQUE ELEVADO DE 2000 LT	UN D	3,00	\$3.039.4 94,00	\$9.118.482,00
4,1 8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES DE CONTROL DE Ø 1" EN BRONCE TIPO RED WHITE O SIMILAR, INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN	UN D	2,00	\$169.805 ,00	\$339.610,00
4,1 9	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES DE CONTROL DE Ø 3/4" EN BRONCE TIPO RED WHITE O SIMILAR, INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN	UN D	3,00	\$127.233 ,00	\$381.699,00
4,2 0	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LLAVES DE CONTROL DE Ø 1/2" EN BRONCE TIPO RED WHITE O SIMILAR, INCLUYE ACCESORIOS PARA INSTALACIÓN	UN D	15,00	\$104.224 ,00	\$1.563.360,00
4,2 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE DE Ø 3/4" EN BRONCE	UN D	2,00	\$117.333 ,00	\$234.666,00
4,2 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CHEQUE DE Ø 1" EN BRONCE	UN D	1,00	\$163.353 ,00	\$163.353,00
4,2 3	CANAL DE AGUAS LLUVIAS, INCL. PISO ESP=.20- MUROS ESP=.20 ALTURA 1.00 PROMEDIO-PLACA ESP.20	UN D	1,00	\$767.911 ,00	\$767.911,00
4,2 4	CAJA EN CONCRETO RECOLECTORA AGUAS LLUVIAS. INCLUYE REJILLA METALICA. (0,60x0,60)	UN D	3,00	\$354.738 ,00	\$1.064.214,00
4,2 5	TRAGANTE DE AGUAS LLUVIAS DE 6" x 4"	UN D	14,00	\$133.250 ,00	\$1.865.500,00
4,2 5	CONEXIÓN A RED ALCANTARILLADO 8"X6" INC. VALVULA ANTIRETORNO SANITARIA. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	1,00	\$2.627.8 09,00	\$2.627.809,00
5	COLUMNAS, COLUMNETAS, VIGAS, VIGUETAS Y LOSA DE ENTRE PISO				\$363.650.550, 85
5,0 1	PLACA ALIGERADA ENTREPISO CONCRETO 3000 PSI E=0.30 M CASETON DE ICOPOR RECUPERABLE. NO INCLUYE REFUERZO.	M2	995,59	\$319.555 ,00	\$318.145.762,45
5,0 2	IMPERMEABILIZACIÓN CON MANTO ASFÁLTICO 4MM FOIL ALUMINIO. REFORZADO POLIETILENO. INCLUYE IMPRIMANTE EMULSION ASFALTICA.	M2	658,44	\$69.110, 00	\$45.504.788,40
6	LOSA CONTRAPISO Y MAMPOSTERIA				\$192.143.009, 89
6,0 1	PLANTILLA EN CONCRETO 3.000 PSI-EXP. 0.07 MT.	M2	966,84	\$66.571, 00	\$64.363.505,64
6,0 2	MALLA ELECTROSOLDADA 1515 DE 5 MM	KG	2.539,04	\$10.335, 00	\$26.240.978,40
6,0 3	MORTERO 1:3 IMPERMEABILIZADO DESNIVELES DE CUBIERTA EXP. 0.05MT	M2	966,84	\$48.155, 00	\$46.558.180,20



6,0 4	VIGA NIVEL SOBRE MURO SECCION 25x25 CM EN CONCRETO 3000 PSI MEZCLA EN OBRA (INCLUYE FORMALETAS Y FUNDIDA MANUAL. NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI CURADO).	ML	336,00	\$63.069, 00	\$21.191.184,00
6,0 5	DINTEL EN CONCRETO SEGÚN DISEÑO, CONCRETO 3.000 PSI, SECCION .12x.20.	ML	13,42	\$47.041, 00	\$631.290,22
6,0 6	MESON EN GRANITO INCL. PULIDA -POR DOS CARAS	ML	19,68	\$203.576 ,00	\$4.006.375,68
6,0 7	PARASOL EN PERGOLADO WPC, CUBIERTA EN POLICARBONATO MACISO DE ALTA RESISTENCIA	ML	61,75	\$472.089 ,00	\$29.151.495,75
7	MUROS				\$179.500.481, 76
7,0 1	SOBRECIMIENTO ESPESOR 0.25 LADRILLO COMUN .07X.11X.22 MORTERO DE PEGA 1.4, PAÑETADO POR 3 CARAS MORTERO IMP. 1:4 - ALTURA PROMEDIO .45	ML	381,61	\$108.313 ,00	\$41.333.323,93
7,0 2	MURO DE .20 DE ESPESOR EN BLOQUE DE CEMENTO 0.10X0.20X0.40-MORTERO DE PEGA 1.4-A LA VISTA Y RANURADO	M2	1.135,80	\$105.049 ,00	\$119.314.654,20
7,0 3	MURO DE .15 DE ESPESOR EN BLOQUE DE CEMENTO SPLIT GRIS 0.15X0.19X0.39-MORTERO DE PEGA 1.4-A LA VISTA POR UNA CARA Y RANURADO	ML	124,61	\$97.217, 00	\$12.114.210,37
7,0 4	MURO DE .15 DE ESPESOR EN BLOQUE DE CEMENTO SPLIT GRIS 0.15X0.19X0.39-MORTERO DE PEGA 1.4-A LA VISTA POR UNA CARA Y RANURADO	M2	44,03	\$97.217, 00	\$4.280.464,51
7,0 5	MURO H/15 EN MATERAS, RAMPAS, ANDENES, JARDINERAS	ML	48,75	\$50.417, 00	\$2.457.828,75
8	PAÑETES				\$85.883.438,4 6
8,0 1	PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS SOBRE CIMIENTOS	M2	763,22	\$54.570, 00	\$41.648.915,40
8,0 2	PAÑETE MUROS	M2	2.271,60	\$16.042, 00	\$36.441.007,20
8,0 3	PAÑETE MUROS	ML	373,83	\$16.042, 00	\$5.996.980,86
8,0 4	PAÑETE MUROS MATERAS, RAMPAS, ANDENES, JARDINERAS	ML	97,50	\$18.426, 00	\$1.796.535,00
9	SISTEMA CONTRAINCENDIOS				\$44.319.567,00
9,0 1	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA DETECTOR AUTOMÁTICO DE HUMO. INCLUYE SOPORTES Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR SALIDA	UN	35,00	\$727.367 ,00	\$25.457.845,00
9,0 2	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA INTERRUPTOR MANUAL Y SIRENA ESTROBOSCÓPICA. INCLUYE SOPORTES Y ACCESORIOS PARA COMPLETAR SALIDA	UN	2,00	\$1.386.3 77,00	\$2.772.754,00
9,0 3	SUMINISTRO, TRANSPORTE, MONTAJE Y PROGRAMACIÓN CENTRAL DE ALARMAS. INCLUYE PANEL DE CONTROL, GABINETE, TECLADOS. TOTALMENTE TERMINADO.	UN	1,00	\$4.365.4 26,00	\$4.365.426,00

9,0 4	SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN DE CAJA DE INSPECCIÓN SEGÚN NORMA CODENSA CS-724 (60X60X60). INCLUYE MARCO METÁLICO, TAPA Y ACCESORIOS.	UN	2,00	\$891.991 ,00	\$1.783.982,00
9,0 5	SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DUCTERÍA SUBTERRÁNEA PVC 2"	ML	4,00	\$142.199 ,00	\$568.796,00
9,0 6	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE GABINETE CONTRAINCENDIO CLASE 3 DE INCRUSTAR, SALIDA BOMBEROS 2.1/2" Y SALIDA MANGUERA 1.1/2", SEGÚN NORMA NTC 1669; MEDIDAS 77X77X22 CM (H X A X F), EN LÁMINA COLD ROLLED CAL.20, ACABADO EN PINTURA BASE ANTICORROSIVA ROJA, CON CERRADURA DE LLAVE MAESTRA, VIDRIO LAMINADO RESPECTIVO; CON UNA (1) VÁLVULA ANGULAR TIPO GLOBO EN BRONCE 1.1/2"X1.1/2" NPT X NH; CON UNA (1) VÁLVULA ANGULAR TIPO GLOBO EN BRONCE 2.1/2"X2.1/2" NPT X NH; CON SOPORTE TIPO CANASTILLA PARA MANGUERA GABINETERA EN CR.; CON UNA (1) MANGUERA DE 1.1/2"X100 PIES (30 M) ACOPLADA TEJIDO 100% POLIÉSTER Y TUBO INTERIOR EN CAUCHO SINTÉTICO (PRESIÓN SERVICIO 150 PSI, PRESIÓN PRUEBA 300 PSI, PRESIÓN ROTURA 500 PSI), CON BOQUILLA DE CHORRO Y NIEBLA 1.1/2" EN POLICARBONATO; CON UN (1) HACHAPICO EN ACERO DE 4,5 LIBRAS ACABADO EN PINTURA ELECTROSTÁTICA ROJA Y CABO CURVO EN MADERA ACABADO CON LACA CATALIZADA; UNA (1) LLAVE SPANNER DE UN SERVICIO, FABRICADA EN HIERRO Y ACABADA EN PINTURA ELECTROSTÁTICA COLOR ALUMINIO; CON UN (1) EXTINTOR ABC DE 10 LIBRAS PRESURIZADO CON VÁLVULA DE DESCARGA EN BRONCE, BOQUILLA Y MANÓMETRO DE CONTROL; TODO EL CONJUNTO TIPO PRODESEG O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR. INCLUYE RELACIONADOS Y COMPLEMENTARIOS PARA SU CORRECTA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO. NO INCLUYE OBRA CIVIL DE ADECUACIÓN.	UN	2,00	\$2.106.1 41,00	\$4.212.282,00
9,0 7	SUMINISTRO, MONTAJE Y CONEXIÓN DE CONJUNTO SIAMESA DE PARED TIPO PLACA 4"X2,1/2"X2,1/2" BRONCE, ROSCA NPT, NIPLES CON TUERCA GIRATORIA, TAPAS MACHO 2,1/2" ROSCA NH, PLACA "INYECCIÓN COLUMNA", TODO EL CONJUNTO EN BRONCE ACABADO BRILLANTE, TIPO PRODESEG O EQUIVALENTE DE IGUAL CALIDAD O SUPERIOR	UN	2,00	\$2.121.1 53,00	\$4.242.306,00

9,08	TUBERÍA ACERO CARBÓN (AC) SCH-40 SIN COSTURA 2" CON ACABADO EN PINTURA ROJA, INSTALADA SUBTERRÁNEA Y/O A NIVEL Y/O EN ALTURAS HASTA 10,00 M. INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CODOS TÉS YES Y SUS RESPECTIVOS UNIONES (ACOPLE) EN SISTEMA RANURADO PARA EL CORRECTO TENDIDO DE LA TUBERÍA, TODOS LOS ACCESORIOS SERÁN DE TIPO HIERRO DÚCTIL (HD). NO INCLUYE ACCESORIOS ESPECIALES COMO TÉS DOBLES, UNIONES BORRACHAS, U SIMILARES QUE EXCEDAN DE MANERA CONSIDERABLE EL COSTOS DE LOS ACCESORIOS ORDINARIOS.	ml	12,00	\$76.348,00	\$916.176,00
10	SALIDAS DE VOZ Y DATOS				\$1.374.432,00
10,01	PUNTO PARA TV Y DATOS, SIN ALAMBRAR	UND	6,00	\$229.072,00	\$1.374.432,00
11	CIELO RASO				\$63.417.091,82
11,01	CIELO RASO EN PVC	M2	995,59	\$63.698,00	\$63.417.091,82
12	PISOS Y ENCHAPES				\$149.957.269,38
12,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO TRAFICO PESADO (PORCELANATO)	M2	416,12	\$154.605,00	\$64.334.232,60
12,02	PISOS ACCESOS EN EXTERIORES.	M2	115,69	\$73.395,00	\$8.491.067,55
12,03	ZOCALO EN PORCELANATO	ML	125,00	\$71.013,00	\$8.876.625,00
12,04	PISO ANTIDESLIZANTE PARA BAÑOS Y ÁREAS HÚMEDAS	M2	34,00	\$97.551,00	\$3.316.734,00
12,05	ENCHAPE MUROS BAÑOS Y COCINA, INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA.	M2	172,00	\$125.366,00	\$21.562.952,00
12,06	ENCHAPE DE MUROS EN AREAS GENERALES HASTA h= 2M, EN PORCELANATO 60X60 BRILLANTE, INCLUYE PEGANTE Y BOQUILLA	M2	108,00	\$180.865,00	\$19.533.420,00
12,06	PISO EN TABLETA DE GRASS DE 20X20 PARA EXTERIORES DESCUBIERTOS	M2	189,07	\$78.950,00	\$14.927.076,50
12,07	PISO EN BALDOSA DE CEMENTO TRADICIONAL DE 20X20	M2	42,66	\$208.970,00	\$8.915.161,73
13	CARPINTERÍA METÁLICA, ALUMINIO Y DIVISIONES VIDRIO Y OTROS				\$99.974.227,90
13,01	VENTANA EN ALUMINIO TIPO PESADO; HOJAS CORREDIZAS. VIDRIOS DE 5MM - TRANSPORTE.	M2	36,00	\$345.812,00	\$12.449.232,00
13,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS ENTAMBORADAS EN MELAMINA Y/O SIMILAR EN MARCOS METÁLICOS 75X240 CM	UND	4,00	\$806.892,00	\$3.227.568,00
13,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS ENTAMBORADAS EN MELAMINA Y/O SIMILAR EN MARCOS METÁLICOS 95X240 CM	UND	12,00	\$877.935,00	\$10.535.220,00
13,04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS ENTAMBORADAS EN MELAMINA Y/O SIMILAR EN MARCOS METÁLICOS 2.00X240 CM, INCLUYE LATERALES FIJOS Y VAIVENS	UND	2,00	\$1.261.106,00	\$2.522.212,00

13, 05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS METALICAS DE 2.00X240 CM	UND	2,00	\$753.683 ,00	\$1.507.366,00
13, 06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORTON METALICO DE 3.00X2,50 CM	UND	1,00	\$1.545.3 13,00	\$1.545.313,00
13, 07	REJILLA PARA AGUAS LLUVIAS	ML	3,70	\$577.535 ,00	\$2.136.879,50
13, 08	PASAMANOS EN ACERO INOXIDABLE	ML	56,70	\$515.337 ,00	\$29.219.607,90
13, 09	DIVISIONES MODULARES	M2	21,70	\$1.103.1 35,00	\$23.938.029,50
13, 10	LAMINA METALICA ACABADO DE FACHADA	M2	48,00	\$268.600 ,00	\$12.892.800,00
14	ACABADOS EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES				\$267.257.306,00
14, 01	ALISTADO Y AFINADO DE MUROS EN ESTUCO TIPO PULIPLAST EXTERIORES	M2	270,00	\$34.690, 00	\$9.366.300,00
14, 02	ALISTADO Y AFINADO DE MUROS EN ESTUCO TIPO PULIPLAST EN INTERIORES	M2	647,50	\$33.476, 00	\$21.675.710,00
14, 03	PINTURA TIPO KORAZA O SIMILAR PARA MUROS EXTERIORES	M2	270,00	\$41.587, 00	\$11.228.490,00
14, 04	PINTURA TIPO PARA MUROS INTERIORES ANTIBACTERIAL Y ANTISEPTICA	M2	647,50	\$45.104, 00	\$29.204.840,00
14, 05	ACABADO EN ALTO RELIEVE EN FACHADA	M2	95,00	\$95.890, 00	\$9.109.550,00
14, 05	ACABADO TIPO TRENCADISH SOBRE MURO	M2	69,92	\$2.669.8 00,00	\$186.672.416,00
15	APARATOS SANITARIOS, BAÑOS Y COCINA, LLAVES Y,GRIFOS Y REJILLAS				\$43.480.943,20
15, 01	BARRA SE SEGURIDAD PARA P.M.R. CROMADA	UND	7,00	\$115.655 ,00	\$809.585,00
15, 02	JUEGO DE INCRUSTACIONES CERAMICAS BLANCO.	UND	11,00	\$108.368 ,00	\$1.192.048,00
15, 03	ORINAL GOTTA BLANCO INCLUYE GRIFERIA ANTIVANDALICA TIPO PUSCH.	UND	3,00	\$827.326 ,00	\$2.481.978,00
15, 04	CONJUNTO GRIFERIA DUCHA 8".	UND	5,00	\$118.556 ,00	\$592.780,00
15, 05	LAVAPLATOS SOBREPONER ACERO INOXIDABLE 0.62 X 0.48 M GRIFERIA CUELLO DE GANSO 8".	ML	14,60	\$674.027 ,00	\$9.840.794,20
15, 06	LAVAMANOS INSTITUCIONAL DE PEDESTAL. INCLUYE GRIFERIA Y ACCESORIOS DE INSTALACIÓN.	UND	19,00	\$703.719 ,00	\$13.370.661,00
15, 07	SANITARIO INSTITUCIONAL SENCILLO DOS PIEZAS.	UND	19,00	\$676.785 ,00	\$12.858.915,00
15, 08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOMBA PERIFERICA 0,5 HP 110 V	UND	1,00	\$847.676 ,00	\$847.676,00
15, 09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ESTUFA EMPOTRADA DE 4 FOGONES	UND	2,00	\$743.253 ,00	\$1.486.506,00



		INSTALACIONES ELECTRICAS					
16		MEDIA TENSIÓN, TRANSFORMACIÓN, ALIMENTADORES Y SPT				\$ 58.240.327	
16, 01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POSTE DE CONCRETO PRETENSADO DE 12 MTS X 750 KGF	UND	1,00	\$2.827.00,00		\$ 2.827.000
16, 02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE ACSR 1/0 AWG EN RED BIFASICA	ML	30,00	\$27.934,00		\$ 838.020
16, 03		ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIFÁSICO FIN DE LÍNEA 13.2 KV MT 321	UND	1,00	\$2.100.00,00		\$ 2.100.000
16, 04		ESTRUCTURA TIPO HORIZONTAL BIIFÁSICO ALINEACIÓN Y ANGULO MENOR A 5° 13.2 KV MT 322	UND	1,00	\$1.610.196,00		\$ 1.610.196
16, 05		SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR MONOFASICO CONVENCIONAL 37,5 KVA -13,2/0,24-0,12 KV, INCLUYE PROTECCIONES.	UND	1,00	\$11.257.161,03		\$ 11.257.161
16, 06		SERVICIO DE CARRO CANASTA DE LÍNEA ENERGIZADA	UND	1,00	\$4.261.184,00		\$ 4.261.184
16, 07		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE N° 1/0 AWG THHN	ML	40,00	\$186.811,00		\$ 7.472.440
16, 08		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE MEDIDA SEMIDIRECTA	UND	1,00	\$7.991.392,00		\$ 7.991.392
16, 09		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BAJANTE EN TUBO GALVANIZADO IMC DE 2" POR 6 M CON CAPACETE .	UND	1,00	\$644.913,00		\$ 644.913
16, 10		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO PVC CONDUIT DE 2", INCLUYE EXCAVACIÓN	ML	20,00	\$34.100,00		\$ 682.000
16, 11		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJAS DE REGISTRO SB325	UND	2,00	\$939.760,00		\$ 1.879.520
16, 12		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO PRINCIPAL CON TRANSFERENCIA, INCLUYE BARRAJES DE COBRE, PROTECCIONES, PERIFERIA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, AISLADORES, CONEXIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	UND	1,00	\$8.545.683,00		\$ 8.545.683
16, 13		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA 4X4 M, VARILLA DE COBRE DE 2.4 M X 5/8", CABLE DESNUDO N°2/0 AWG, SOLDADURA EXOTERMICA INCLUYE POZO DE INSPECCIÓN 30X30 CM.	UND	1,00	\$4.215.181,00		\$ 4.215.181
16, 14		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO EMT DE 1"	ML	20,00	\$59.102,00		\$ 1.182.040
16, 15		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LIBRE DE HALOGENO N°2 CU THWN-AWG(2F)+ N°2 CU THWN-AWG(1T)	ML	8,00	\$137.829,00		\$ 1.102.632
16, 16		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LIBRE DE HALOGENO N°8 CU THWN-AWG(2F)+ N°8 CU THWN-AWG(1N)+ N°8 CU THWN-AWG(1T)	ML	35,00	\$46.599,00		\$ 1.630.965
17		TUBERIA Y CABLEADOS				\$ 45.520.364	
17, 01		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SCH 40 DE 3/4" SALIDA PARA ILUMINACIÓN.	UND	56,00	\$151.180,00		\$ 8.466.080
17, 02		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 3/4" PARA SALIDA DE ILUMINACIÓN.	UND	4,00	\$298.338,00		\$ 1.193.352

17, 03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SCH 40 DE 3/4" PARA SALIDA DE INTERRUPTOR	UND	28,00	\$117.606 ,00	\$ 3.292.968
17, 04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SCH 40 DE 3/4" PARA SALIDA DE TOMACORRIENTE	UND	48,00	\$164.773 ,00	\$ 7.909.104
17, 05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA EMT DE 3/4" PARA SALIDA DE TOMACORRIENTE	UND	28,00	\$301.683 ,00	\$ 8.447.124
17, 06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SCH 40 DE 3/4" PARA SALIDA DE AIRE ACONDICIONADO	UND	9,00	\$206.668 ,00	\$ 1.860.012
17, 07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LIBRE DE HALOGENO N° 12 AWG THWN (F) + CABLE LIBRE DE HALOGENO N° 12 AWG THWN (N) + CABLE LIBRE DE HALOGENO N° 12 AWG THWN (T) PARA SALIDA DE ILUMINACIÓN.	UND	37,00	\$120.291 ,00	\$ 4.450.767
17, 08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (F)+ CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (R) + CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (T) PARA SALIDA DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	18,00	\$117.977 ,00	\$ 2.123.586
17, 09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (F)+ CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (R) + CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (T)EN TUBERIA SCH 40 DE3/4" INTERRUPTOR DOBLE	UND	8,00	\$156.531 ,00	\$ 1.252.248
17, 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (F)+ CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (R) + CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (T) PARA SALIDA DE INTERRUPTOR TRIPLE	UND	1,00	\$192.769 ,00	\$ 192.769
17, 11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (F)+ CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (R) + CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (T) PARA DE SALIDA DE INTERRUPTOR CONMUTABLE	UND	4,00	\$226.694 ,00	\$ 906.776
17, 12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (F)+ CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (N)+ CABLE LIBRE EN HALOGENOS N° 12 AWG THWN (T) PARA SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE.	UND	18,00	\$189.726 ,00	\$ 3.415.068
17, 13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE LIBRE DE HALOGENO N°10 CU THWN-AWG(2F) + N°12 CU THWN-AWG(1T) SALIDA DE AA.	UND	9,00	\$223.390 ,00	\$ 2.010.510
18	APARATOS				\$ 40.580.693
18, 01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO BALA DE 15W 1307LM, 4000K, VIDA ÚTIL 50000 HORAS	UND	42,00	\$289.258 ,00	\$ 12.148.836
18, 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA TIPO BALA DE 20W 1826LM, 4000K, VIDA ÚTIL 50000 HORAS	UND	24,00	\$359.111 ,00	\$ 8.618.664
18, 03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA CLEAN OWEN LENS L06 1220X300X95 CON MARCO LED 2x3180Lm, 52W	UND	2,00	\$1.131.572,00	\$ 2.263.144
18, 04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUMINARIA BLOCK LENS 2L11 605x605x60 INCRUSTAR CON MARCO 2LED-LINE 1R2FT 52W, 2x3180Lm	UND	2,00	\$1.239.922,00	\$ 2.479.844
18, 05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUM HERMETICA 1X18W	UND	2,00	\$160.806 ,00	\$ 321.612
18, 06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AVISO EMERGENCIA LED 1.8W 8LM 110-130V VERDE	UND	4,00	\$250.296 ,00	\$ 1.001.184

18, 07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LED EMERG R1 2X1.6W	UND	12,00	\$270.128 ,00	\$ 3.241.536
18, 08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LUM EMERGENCIA LED INC 4.5W 120-240V REDONDA	UND	6,00	\$322.504 ,00	\$ 1.935.024
18, 09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE NORMAL 15 A - 120 V CON POLO A TIERRA (2P+T) NEMA 5-15R, INCLUYE TAPA.	UND	51,00	\$44.493, 00	\$ 2.269.143
18, 10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE GFCI 20 A - 110 V CON POLO A TIERRA (2P+T) NEMA 5-15R.	UND	3,00	\$85.979, 00	\$ 257.937
18, 11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE TIERRA AISLADA 5-15R 120V.	UND	8,00	\$73.641, 00	\$ 589.128
18, 12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE VOLTAJE 220V.	UND	9,00	\$82.394, 00	\$ 741.546
18, 13	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS CRITICOS G.H T.D. G.H. 5-15R/15A.ROJO	UND	16,00	\$107.498 ,00	\$ 1.719.968
18, 14	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMAS NORMALES GH T.D G.H. 5-15R/15A.	UND	18,00	\$99.210, 00	\$ 1.785.780
18, 15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO.	UND	21,00	\$30.604, 00	\$ 642.684
18, 16	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE.	UND	8,00	\$41.316, 00	\$ 330.528
18, 17	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TRIPLE.	UND	1,00	\$51.087, 00	\$ 51.087
18, 18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR CONMUTABLE.	UND	4,00	\$45.762, 00	\$ 183.048
19, ,0	TABLEROS Y BREAKERS				\$4.686.141,00
19, 01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS DE 8 CIRCUITOS 2F	UND	2,00	\$283.162 ,00	\$566.324,00
19, 02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS DE 12 CIRCUITOS 2F	UND	1,00	\$401.735 ,00	\$401.735,00
19, 03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLEROS ELECTRICOS DE 24 CIRCUITOS 2F	UND	1,00	\$620.353 ,00	\$620.353,00
19, 04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 1X15A	UND	20,00	\$41.407, 00	\$828.140,00
19, 05	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 1X20A	UND	15,00	\$43.915, 00	\$658.725,00
19, 06	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BREAKER ENCHUFABLE 2X20A	UND	9,00	\$108.040 ,00	\$972.360,00
19, 07	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METALICAS DE 20X20 CM	UND	2,00	\$110.174 ,00	\$220.348,00
19, 08	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METALICAS DE 25X25 CM	UND	2,00	\$133.531 ,00	\$267.062,00
19, 09	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAJA DE PASO METALICAS DE 30X30 CM	UND	1,00	\$151.094 ,00	\$151.094,00



20, 0	CERTIFICACIONES					\$18.239.000,0 0
20, 01	CERTIFICACIÓN RETIE DISTRIBUCIÓN		UN D	1,00	\$1.864.2 00,00	\$1.864.200,00
20, 02	CERTIFICACIÓN RETIE TRANSFORMACIÓN		UN D	1,00	\$2.859.6 00,00	\$2.859.600,00
20, 03	CERTIFICACIÓN RETIE USO FINAL		UN D	1,00	\$5.655.6 00,00	\$5.655.600,00
20, 04	CERTIFICACIÓN RETILAP		UN D	1,00	\$7.859.6 00,00	\$7.859.600,00
21, 0	OBRAS EXTERIORES					\$27.434.569,8 3
21, 01	836	ANDEN EN CONCRETO 3000 PSI (210 KG/CM2) MEZCLA EN OBRA E=0.10M (INCLUYE MEZCLA, FORMALETEO, FUNDIDA Y CURADO) NO INCLUYE ACERO DE REFUERZO NI PREPARACION DEL TERRENO.	M2	59,22	\$83.154, 00	\$4.924.379,88
21, 02	849	SARDINEL PREFABRICADO EN CONCRETO TIPO A-10 0.20X0.50X0.80 M (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE SELLADO DE JUNTA EN MORTERO 1:4 Y SOLADO EN CONCRETO 2000 PSI E=0.05 M).	ML	84,60	\$86.019, 00	\$7.277.207,40
21, 03	817	PAVIMENTO EN CONCRETO 3500 PSI (245 KG/CM2) MEZCLA EN OBRA. E= 0.15 M NO INCLUYE REFUERZO NI CURADO.	M2	96,97	\$157.083 ,00	\$15.232.982,55
	VALOR COSTOS DIRECTOS					\$2.829.452.87 8,56
	COSTOS INDIRECTOS		ADMINISTRA CION	24,00%	\$ 679.068.690,85	
			IMPREVISTO S	1%	\$ 28.294.528,79	
			UTILIDAD	5,00%	\$ 141.472.643,93	
	TOTAL COSTOS INDIRECTOS					\$ 848.835.863,5 7
	VALOR TOTAL DE LAS OBRAS (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)					\$ 3.678.288.742, 13
	PMA					\$ 55.174.331,13
	PMT					\$ 55.174.331,13
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO OBRA CIVIL					\$3.788.637.40 4,39
	VALOR PRESUPUESTO DOTACION					\$1.720.000.00 0,00
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO OBRA CIVIL + DOTACION					\$5.508.637.40 4,39

10. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado mediante la modalidad de precios unitarios. Debido a que el contratista para poder ejecutar las obligaciones derivadas del contrato, requiere de la contratación de mano de obra calificada, compra de materiales, equipamiento, gastos legales entre otros, se ha estimado por parte del Municipio otorgar un ANTICIPO correspondiente al 40% del valor del contrato, es decir, DOSMIL DOSCIENTOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/L (\$2.203.454.961,75), previa constitución de una cuenta bancaria de ahorros a nombre del contrato, de uso exclusivo para los recursos destinados a financiar el contrato.

El valor restante se cancelará previa presentación de las actas de pago parciales aprobadas por el interventor amortizando el anticipo, de acuerdo con lo pactado, y corresponderán al valor que resulte de multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por los precios unitarios, hasta el 90% del valor total del contrato. El 10% restante solo se cancelará con la terminación total de las obras y con el recibido a satisfacción por parte de la Interventoría. Este último pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley para su liquidación.

El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARP y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

Parágrafo 1. Para efectos del pago de los suministros contemplados en el presupuesto del proyecto, estos solo se reconocerán como avance de obra una vez se encuentren debidamente instalados y certificados por la interventoría.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

10.1 JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO

El valor del anticipo que será entregado se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto del contrato

11. FACTORES DE SELECCIÓN.

Por tratarse de un proceso de Selección Abierta, se tornarán como factores de EVALUACIÓN la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes, de conformidad a lo establecido en el Manual de contratación y los estudios en mención, previo el cumplimiento de unos requisitos de verificación, que se anuncian a continuación:

11.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Primera Fase (Verificación): Esta fase es de carácter habilitante y en ella se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos jurídicos, financieros y técnicos y su resultado será CUMPLE O NO CUMPLE.

Segunda Fase (Evaluación de las Ofertas): Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la entidad y para el fin que se pretende satisfacer con

la convocatoria pública, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se aplicarán siempre y cuando la propuesta cumpla con los requisitos y calidades de participación, así como las en la Propuesta Técnica.

12. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo dispuesto en el manual de contratación de la entidad, los requisitos habilitantes establecidos para la presente contratación son los siguientes:

La FUNDACION AFRO PELO BUENO deberá verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente mediante el Registro Único de Proponentes (RUP). Esta verificación se realizará conforme a los procedimientos establecidos en el Manual de Contratación, el cual contiene las directrices para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación.

En caso de que las características del objeto a contratar requieran requisitos adicionales a los establecidos en el RUP, la entidad podrá realizar una verificación directa de estos requisitos, según lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

12.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, su representante legal o apoderados, en la cual se debe manifestar su conocimiento y conformidad con los términos establecidos en el pliego de condiciones. Esta carta deberá incluir el nombre o razón social del proponente, la dirección, el número telefónico y la dirección electrónica. La presentación de esta carta no implica que el proponente esté ofreciendo o cumpliendo con los requisitos del pliego de condiciones.

Asimismo, el proponente deberá declarar no encontrarse encurso en alguna de las causales de incompatibilidad para contratar, de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen privado y no estar involucrado en procesos fiscales que le impidan contratar. Además, debe manifestar a qué régimen tributario pertenece y adjuntar los documentos pertinentes para su acreditación.

Para estos efectos, se pone a disposición de los oferentes el Anexo No. 1, el cual deberá ser firmado por el representante legal y/o apoderado de la persona jurídica, quien certificará la veracidad y fidelidad de la información suministrada.

NOTA: La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente suscrita por la persona que cuente con la idoneidad legal y técnica requerida para la actividad objeto del contrato, es decir, por quien posea título profesional y matrícula vigente en una disciplina acorde con el objeto a contratar (por ejemplo, Ingeniería Civil y/o áreas afines), y que además tenga facultades estatutarias para presentar la oferta. Dentro del plazo otorgado por la entidad, podrán allegarse documentos adicionales para acreditar dicha idoneidad. Sin embargo, no será subsanable la ausencia de la capacidad legal y técnica exigida para la presentación válida de la propuesta.

12.2 CAPACIDAD, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Las personas jurídicas, tanto nacionales como extranjeras, que actúen como proponentes o integrantes de un proponente (en el caso de uniones temporales o consorcios), deberán acreditar lo siguiente:

- Que su objeto social les permite presentar la propuesta y celebrar el contrato correspondiente.

b) Que su duración, contada desde la fecha de cierre de la licitación o convocatoria, no sea inferior al plazo de ejecución del contrato, más un (1) año adicional. En caso de que la duración sea inferior, se podrá subsanar dicha circunstancia dentro del plazo establecido para acreditar los requisitos habilitantes.

c) Que actúan a través de un representante legal o apoderado debidamente facultado para actuar en su nombre y representación, y para comprometerlas tanto en la presentación de la propuesta como en la celebración y ejecución del contrato derivado de la licitación o convocatoria.

En caso de que el representante legal o apoderado de la persona jurídica no cuente con las facultades suficientes para presentar la propuesta o celebrar el contrato, se deberá adjuntar a la propuesta el acta en la que conste la decisión del órgano social competente, que autorice tanto la presentación de la propuesta como la suscripción del contrato.

A continuación, se detallan los demás requisitos que deben cumplir las personas jurídicas proponentes o integrantes de propuestas conjuntas para acreditar su capacidad, existencia y representación legal.

12.3 PERSONAS JURÍDICAS COLOMBIANAS Y SUCURSALES EN COLOMBIA DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas colombianas y las sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras deberán adjuntar a su propuesta el registro correspondiente, emitido por la Cámara de Comercio correspondiente a su domicilio, dentro del mes anterior a la fecha de cierre de la convocatoria. En caso de que se otorgue una prórroga para la fecha de cierre, el registro tendrá validez respecto a la fecha original.

12.4 PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar lo siguiente:

- a) Su existencia y representación legal, mediante documentos debidamente consularizados o apostillados, emitidos dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria.
- b) Que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia, y con facultades amplias para representarlas tanto judicial como extrajudicialmente. Dicho apoderado deberá mantenerse durante toda la vigencia del contrato que se derive de la convocatoria y por lo menos durante cuatro (4) meses adicionales.

La falta de acreditación de un apoderado podrá ser subsanada. Sin embargo, la acreditación de apoderado no exime de la obligación de constituir una sucursal en Colombia, si así lo requiere la normativa vigente para la ejecución del contrato.

12.5 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de un consorcio o una unión temporal deberá aportar la documentación relativa a su capacidad, existencia y representación legal, conforme a los requisitos establecidos en los términos de la convocatoria.

En la propuesta deberá figurar el documento de constitución del consorcio o la unión temporal, en el cual se debe especificar lo siguiente:

a) La forma de asociación adoptada (unión temporal o consorcio), la declaración de los integrantes de que actúan y responden de manera solidaria por la presentación de la propuesta y por la celebración y ejecución del contrato, así como las reglas básicas que regirán las relaciones entre los miembros.

b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal o consorcio. c) La omisión de esta información dará lugar al rechazo de la propuesta en caso de que sea necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la evaluación de la propuesta.

d) Opcionalmente, se podrá indicar las actividades específicas que se asignarán a cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

La duración de la unión temporal o consorcio deberá ser, como mínimo, por el período comprendido entre la fecha de cierre de la convocatoria y la liquidación del contrato, sin perjuicio de que los integrantes de la unión temporal o consorcio puedan ser responsables de hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato.

El documento debe incluir la designación de la persona que tendrá la representación de la unión temporal o consorcio, indicando expresamente las facultades otorgadas a esa persona.

El representante legal del consorcio o unión temporal deberá contar con facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los miembros del consorcio o unión temporal.

Una vez constituido el consorcio o la unión temporal, sus integrantes no podrán ceder ni transferir su participación, ni modificar los miembros o las participaciones, salvo que la entidad contratante lo autorice previamente y por escrito.

12.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES:

Expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal de sus negocios (para personas naturales) o el domicilio principal (para personas jurídicas):

Los interesados en participar en este proceso deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.

Los proponentes deberán presentar el certificado de inscripción, calificación y clasificación en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio, dentro de los treinta (30) días hábiles previos al cierre de la convocatoria, y debe estar vigente y en firme en ese momento.

Si la propuesta se presenta de manera individual, el oferente deberá cumplir de forma completa con la inscripción, calificación y clasificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos en la presente convocatoria.

Si la propuesta se presenta en forma de consorcio o unión temporal, se acepta que cada uno de los miembros esté inscrito en las actividades, especialidades y grupos exigidos por la entidad, conforme a la participación de cada uno en el consorcio o unión temporal, tal como se especifica claramente en el documento de constitución del consorcio o unión temporal. No obstante, el consorcio o unión temporal deberá cumplir en conjunto con todas las actividades, especialidades y grupos solicitados por la entidad, y cada uno de sus integrantes deberá estar inscrito en el RUP, con el registro vigente y en firme.

La inscripción del proponente deberá estar vigente y en firme al momento de la adjudicación

Página 25 de 44

13. DOCUMENTO PARA ACREDITAR LOS PAGOS PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)

De conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá anexar con su propuesta el siguiente documento:

- Cuando se trate de una persona natural, deberá indicar en documento anexo a la propuesta, que cumplirá para efectos de la celebración, ejecución, renovación o liquidación del contrato, con las obligaciones relacionados con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje(SENA), cuando a ello hubiere lugar.
- Cuando se trate de una persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6)meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.
- En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de no hacerlo su ofrecimiento será rechazado.

14. OTROS DOCUMENTOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO (ANTECEDENTES -RUT):

El proponente deberá presentar: fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal; copia del Registro Único Tributario – RUT (no exigible para consorcios o uniones temporales, pero en estos casos se deberá aportar el RUT de cada uno de los integrantes); certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (en el caso de personas jurídicas, se deberá aportar el del representante legal); certificado de antecedentes judiciales y de Policía (también del representante legal en caso de personas jurídicas); certificación de no estar reportado como responsable fiscal, expedida por la Contraloría General de la Nación, tanto de la persona jurídica como de su representante legal. De acuerdo con la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la entidad verificará este último requisito directamente a través de la página web www.contraloriagen.gov.co, dejando constancia de ello el Comité Jurídico. Así mismo, se verificará si el proponente registra multas o medidas correctivas impuestas por la Policía Nacional, en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. Finalmente, en el caso de personas naturales, deberá anexarse certificado vigente de delitos sexuales, conforme a lo establecido en el Decreto 753 de 2019.

15. CAPACIDAD FINANCIERA

VERIFICACIÓN FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para El interesado en participar que cuenten con la información correspondiente en el RUP vigente acorde con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, deberá cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad financiera

ÍNDICE	FÓRMULA	CALIFICACIÓN
Índice de Liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor a 18,10
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Mayor a 0,04
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Interés	Mayor o igual a 1.5 o indeterminado

La Entidad es autónoma para establecer la forma como las uniones temporales, consorcios y promesas de sociedad futura acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.

Para calcular los indicadores financieros de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{int} \text{ Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{int} \text{ Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Lo anterior sistema es para incentivar que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Cuando en uno o varios de los miembros de una estructura plural el índice de endeudamiento y/o Razón de cobertura de intereses, sean igual a cero (0) o indeterminado, estos indicadores se calcularán aplicando la formula al indicador del o de los miembros que tengan el valor de los índices requeridos indicados en la Tabla 4. En caso, que sea el proponente o todos los miembros de la estructura plural quien o quienes tengan estos indicadores indeterminados o igual a cero (0), se calificará que cumple.

LA ENTIDAD exigirá que el Proponente cumpla con los siguientes indicadores de la Capacidad financiera para poder participar en el presente proceso, los cuales serán verificados con la información certificada que sobre capacidad financiera obra en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación del Registro Único de Proponentes vigente aportada, así:

- 1).- Se deberá acreditar para el proponente una liquidez igual o mayor de 1.10, indicador de liquidez que se calcula con al Activo corriente sobre pasivo corriente.
- 2).- Se deberá acreditar un nivel de endeudamiento menor del (0,70), siendo el endeudamiento el Pasivo total sobre activo total.
- 3).- La razón de cobertura de interés debe ser igual o mayor a 1.5 o indeterminado.

Los proponentes deberán cumplir con cada uno de los requisitos mínimos enumerados anteriormente, de manera de contar con valores exigidos.

La Capacidad financiera de Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma asociativa avalada por la Ley y las normas vigentes, se obtendrá a partir del cálculo en base de sus valores financieros de cada miembro con la información financiera extraída de los certificados RUP aportado por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma asociativa avalada por la Ley, para este efecto se calcularán con los activos corrientes y totales, los pasivos corrientes, fijos y totales, así como del patrimonio neto, capital real de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal o cualquier forma asociativa avalada por la Ley y las normas vigentes, calculados los factores serán afectados por su porcentaje de participación y obteniéndose unos nuevos indicadores de liquidez, endeudamiento e Indicador de Riesgos.

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, se deben cumplir con todos los requisitos indicados anteriormente.

Cuando los gastos de intereses reportado en el RUP del proponente sean cero (0) y su valor no sea certificado, se considera que cumple con el requisito de la razón de cobertura de interés exigido en este proceso.

Las propuestas que no cumplan con uno cualquiera de los índices exigidos, serán consideradas como NO HÁBILES FINANCIERAMENTE para participar en el presente proceso.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El oferente deberá contar con la información registrada y certificada en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Asimismo, deberá cumplir con los indicadores de la capacidad organizacional establecidos, los cuales serán evaluados según lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad y las normativas aplicables al tipo de contrato y actividad que se está ejecutando.

Tabla 5 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,23
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,23

Para calcular la capacidad organizacional de los consorcios, unión temporal o promesa de sociedad futura se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

16. CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$CRP \geq CRPC$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la Entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

(ver pliego de condiciones)

17. CAPACIDAD TÉCNICA:

17.1 CONDICIONES DE EXPERIENCIA GENERAL.

El oferente deberá acreditar su experiencia con Proyectos que hayan contenido la ejecución de **CONSTRUCCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN DE EDIFICACIONES.**

Los contratos que se utilicen para acreditar la experiencia general y/o específica, deberá haber sido contratados con entidades públicas o privadas nacionales o extranjeras, se consideran empresas públicas, todo órgano, organismo o entidad estatal, con independencia de su denominación; las sociedades o empresas en las que el Estado tenga una participación igual o superior al 50% de su capital; y los entes con aportes o participación estatal igual o superior al 50%.

Para determinar el valor total de los contratos celebrados, se tomará el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo de la obra, el cual se convertirá a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para la fecha de terminación, la conversión se realiza dividiendo el valor de contrato establecido en el acta de entrega y recibo definitivo de la obra por el valor del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación, según lo dispuesto en el párrafo anterior.

Se verificará la experiencia general como requisito Habilitante y Específica como requisito ponderable, a partir de la información que suministre el proponente en el respectivo Anexo acorde con las condiciones establecidas al presente pliego de condiciones y sus respectivas certificaciones y contratos. Las certificaciones sólo se tendrán en cuenta cuando se anexe fotocopias, certificados y copias de los contratos de los mismos.

Cuando el proponente certifique un contrato en el cual participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará como experiencia en lo relacionado al valor, el que le corresponda según su porcentaje de participación, en cuanto a las cantidades de obra se tendrá en cuenta la totalidad de cantidades de obra ejecutadas en el contrato, es decir que no se afectaran por su participación.

Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. La experiencia de dichos accionistas, socios o constituyentes debe estar inscrita en el RUP.

17.1.1 RELACION DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Página 29 de 44

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	50 %
De 3 hasta 4	75 %
Hasta 5	120 %

Si el número de contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar contratos adicionales por tratarse de una Mipyme y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) contratos -dependiendo si acredita una o ambas condiciones-, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150%) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como NO HABIL.

Para los interesados en participar que tengan el RUP con la calificación y clasificación de experiencia acorde con el Código del Clasificador de Bienes y Servicios, para acreditar la Experiencia requerida, deberá cumplir con ejecución de contrato identificado con alguno de los siguientes clasificadores de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72121100	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS

17.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Máximo dos (2) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 50% del presupuesto oficial del presente proceso de selección.

17.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA.

VALORACIÓN EXPERIENCIA: La valoración de la experiencia específica se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) En caso de que la experiencia se haya obtenida en consorcios, uniones temporales o asociación plural, su valor se cuantificará en forma proporcional de la participación. Si en los documentos aportados no se especifica el porcentaje de participación del consorciado que presenta experiencia a través de esos documentos, deberá presentar el respectivo documento consorcial del contrato, si no cumple con estos requisitos, no se tendrá en cuenta el valor de dicho contrato.

b) En caso de contratos con particulares, el proponente deberá allegar con la certificación copia del Contrato, copia de la facturación generada en dicho contrato, declaración de renta

del correspondiente año en que se prestó el servicio, así como la declaración de IVA del respectivo contrato.

c) Las certificaciones pueden ser reemplazadas o complementadas con documentación oficial del contrato, como actas de terminación, actas de recibo final, actas de liquidación.

d) En caso de presentarse un número superior de certificaciones para acreditar la experiencia del proponente se evaluará las primeras en el orden de foliatura presentada en la propuesta, las demás certificaciones no serán tenidas en cuenta para efectos de la evaluación.

e) El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para el cálculo del valor del contrato, será el SMLMV del año en que finalizó el contrato, de acuerdo a la certificación del contrato que se relacione en la propuesta.

f) La certificación de experiencia deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el funcionario competente.
- Firma de quien expide la certificación.

g). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o uno o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

h). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

i). En caso de que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones

j). La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario.

La anterior experiencia se debe soportar anexando los siguientes documentos:

1. Acta de Recibo final y/o acta de liquidación: Donde se evidencien la fecha de entrega, el valor y las cantidades de obras finalmente ejecutadas y recibidas a satisfacción.
2. Copia del contrato.
3. Documento de conformación consorcial: Cuando el contrato presentado haya sido ejecutado por proponente plural y ninguno de los documentos anteriores evidencie la conformación deberá adjuntarse tal documento.

m). El contrato con entidad pública o privada deberá estar terminado para la fecha de entrega de las propuestas. Para el presente proceso de selección se tomará como fecha de terminación la de suscripción del acta de recibo final de las obras objeto del mismo, por el contratante o su representante.

18. PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El personal aquí relacionado corresponde al mínimo exigido, y el adjudicatario deberá conseguir el personal adicional necesario para llevar a cabo integralmente las actividades contractuales.

En caso de que el proponente no ofrezca algún miembro del equipo de trabajo, o proponga un miembro que no cumpla con los requerimientos que a continuación se exponen, se declarará NO HABIL TÉCNICAMENTE.

La entidad, exigirá como requisito habilitante el que el proponente ofrezca en su propuesta el PERSONAL EXIGIDO, de acuerdo a lo relacionado en el presente pliego de condiciones.

Nota: Ningún profesional podrá ser propuesto en más de una oferta; si se llegare a verificar esta situación, las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, estos deberán ser reemplazados por otros con las mismas exigencias de formación académica y experiencia en el término perentorio solicitado por el comité evaluador, en caso que no sea presentado y/o no cumpla con los requisitos mínimos exigidos, la o las propuestas serán rechazadas.

Ningún oferente o representante legal, podrá ser miembro del personal propuesto de otro oferente. En estos casos se rechazarán al oferente diferente al primero que hizo entrega de la propuesta.

El proponente que no ofrezca el PERSONAL EXIGIDO, o los presentes de forma parcial o sin el lleno de los requisitos o no cumplan con el perfil exigido, previstos en estos pliegos de condiciones, la propuesta se calificará como NO HABILITADA.

La Entidad exigirá el siguiente personal mínimo:

CARGO ESPECIFICO	FORMACION ACADEMICA	CANTIDAD
DIRECTOR DE OBRA	<p>El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil o arquitectura, con las siguientes condiciones mínimas:</p> <p>Experiencia general: Mínimo diez (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia específica: Debe acreditar la participación como director de Obra en por lo menos tres (3) contratos cuyo objeto haya estado relacionado con la</p>	1

	construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de edificaciones, entre otros.	
RESIDENTE DE OBRA	<p>El proponente deberá acreditar un profesional titulado en Ingeniería Civil o arquitecto, con las siguientes condiciones mínimas:</p> <p>Experiencia general: Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.</p> <p>Experiencia específica: Debe acreditar la participación como Residente de Obra en al menos tres (3) contratos cuyo objeto haya estado relacionado con la construcción y/o terminación y/o ampliación y/o remodelación y/o reforzamiento y/o adecuación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación de edificaciones.</p>	1

18.1 VERIFICACIÓN DEL EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas del equipo de trabajo mínimo se sujetará a las siguientes reglas:

- La formación profesional se contará a partir de la fecha de expedición del diploma, acta de grado o tarjeta profesional (cuando sea obligatoria), y se acreditará mediante copia del diploma, acta o tarjeta/matrícula profesional, además deberá adjuntar la hoja de vida.
- Los títulos de posgrado deberán acreditarse con el respectivo título. Solo serán válidos los títulos de especialización, maestría (magíster) y/o doctorado.
- La experiencia específica se entenderá como aquella adquirida en el ejercicio de funciones de un cargo particular o en un área de trabajo relacionada con la profesión, ocupación, arte u oficio correspondiente.

d) La formación técnica o bachiller será contada a partir de la fecha del respectivo diploma o acta de grado.

e) Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán presentadas bajo la gravedad del juramento.

f) Igualmente, aparte de toda la documentación relacionada, el proponente deberá firmar carta de intención de trabajo e indicar la disponibilidad de tiempo.

Se declarará como HABILITADO al proponente que ofrezca y acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral. Y como NO HABILITADO a quién no ofrezca o no acredite el equipo mínimo de trabajo exigido en este numeral.

19. EVALUACIÓN DE LA OFERTA.

LA ENTIDAD evaluará las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	59,5
Factor de calidad	10
Factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado	9
Apoyo a la industria nacional	20
Vinculación de personas con discapacidad	1
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, La FUNDACION AFRO PELO BUENO "FUNAPEBU" debe escoger el Proponente en orden cronológico de la entrega de la oferta.

19.1 OFERTA ECONOMICA

La Entidad asignará hasta (59,5) puntos al factor económico únicamente a aquellas propuestas que cumplan con las siguientes condiciones:

- La propuesta económica debe estar completa, debidamente diligenciada y firmada por el representante legal o apoderado.
- No debe contener tachones, enmendaduras ni inconsistencias entre los valores presentados en cifras y letras.
- Debe presentarse en pesos colombianos, e incluir todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas y contribuciones a cargo del contratista.
- En caso de presentarse errores aritméticos, se procederá conforme a lo indicado en los pliegos. Si tras la corrección la propuesta resulta no viable o incompleta, no se asignará puntaje.

19.1.1 A.I.U

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU debe expresarse en un porcentaje (%) y debe consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

ando el proponente exprese el AIU en porcentaje (%) y en pesos, prevalece el valor expresado en porcentaje (%). El porcentaje del A.I.U. que presenten los Proponentes no debe ser superior al porcentaje total del A.I.U establecido en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial. En consecuencia, el Proponente puede configurar libremente el porcentaje individual de la A, de la I y de la U, siempre que la sumatoria de ellos no exceda el porcentaje total definido por la Entidad en el Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial.

19.2 FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
(i) implementación del programa de gerencia de proyectos; (ii) disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra;	10
Total	10

19.2.1 IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS

La Entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al Proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato – Programa de gerencia de proyectos, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

19.2.2 DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LA MAQUINARIA DE OBRA

La entidad asignará CINCO (5) PUNTOS al Proponente que se comprometa a utilizar maquinaria con una edad menor a veinte (20) años mediante la suscripción del Formato - Disponibilidad y condiciones funcionales de la maquinaria de obra. En caso de que la maquinaria haya sido repotenciada, los veinte (20) años cuentan desde la fecha de repotenciación.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca la maquinaria en las condiciones requeridas o la ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

La verificación de este ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato. En virtud de lo anterior, el adjudicatario del Proceso de Contratación deberá acreditar que la maquinaria se encuentra en las condiciones aquí descritas, para lo cual, allegará el documento idóneo.

19.3 FACTORES DE SOSTENIBILIDAD TECNICO AMBIENTAL AGREGADO

La Entidad asignará un puntaje de NUEVE (9) PUNTOS al proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental agregado, mediante la suscripción del Formato, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por la interventoría en la ejecución del Contrato de obra.



Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.
- II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte de la interventoría en la ejecución del Contrato.
- III. Si el Contratista durante la ejecución del contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.
- IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

19.3.1 INSTALACION DE CICLO PARQUEADEROS

El Proponente que se comprometa a través del Formato a instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo-parqueaderos empleando materiales reciclados, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio que cuente el predio en el cual será adelantado el proyecto de infraestructura social, será acreedor de NUEVE PUNTOS.

Para el ofrecimiento realizado, la Entidad, de acuerdo con el área del predio y disponibilidad de un espacio para la ubicación de bicicletas, definirá la cantidad de bicicletas que se podrán ubicar en los ciclo-parqueaderos teniendo en cuenta la siguiente tabla:

Alternativa	M ² del predio	Cantidad de bicicletas que se permitirá ubicar en el ciclo parqueaderos
1	Menor o igual a 2.000	10
2	Entre 2.001 y 8.000	N/A
3	Mayor o igual a 8.001	N/A

Para el presente ofrecimiento el Contratista debe garantizar las condiciones de calidad y durabilidad del material reciclado; sin embargo, en caso de que no sea posible la implementación del ciclo-parqueadero en materiales reciclados, será válida en materiales convencionales bajo los mismos supuestos de calidad y durabilidad.

El mantenimiento y conservación de los ciclo-parqueaderos será responsabilidad de la Entidad, o a quien esta designe y no del Contratista.

19.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

19.5 VINCULACION PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

19.6 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

19.7 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

Con el fin de incentivar la participación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYME) en el presente proceso de contratación, se asignará un puntaje adicional de 0,25 puntos a las propuestas presentadas por empresas que estén debidamente clasificadas como MIPYME.

Para ello, los proponentes deberán presentar el certificado vigente de clasificación MIPYME expedido por la entidad competente (Cámara de Comercio o entidad correspondiente), como parte de la documentación exigida en el proceso de contratación.

Este puntaje adicional de 0,25 puntos se sumará al puntaje final obtenido en la evaluación técnica o económica, según corresponda, y se reflejará en la calificación total de la propuesta.

Nota: El beneficio de este puntaje adicional es aplicable únicamente a las propuestas que cumplan con la condición de ser MIPYME, según la clasificación vigente al momento de la presentación de la oferta."

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas

o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

20. CRITERIOS DE DESEMPEATE

En caso de empate en el puntaje total entre dos o más propuestas, se seleccionará como favorecida aquella que presente el valor más favorable para la entidad contratante, entendido como el menor valor ofertado, siempre que sea económicamente viable y cumpla con las condiciones del pliego. Este criterio se aplicará de manera sucesiva y excluyente hasta agotar la totalidad de las ofertas empatadas, y se respetarán en todo momento las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales vigentes, en especial en materia de trato nacional.

21. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de cada OFERTA corresponde a la Calificación Final, obtenida como la sumatoria de los puntajes parciales de cada uno de los elementos antes descritos. El orden de elegibilidad de las ofertas se establecerá ordenándolas de mayor a menor según el puntaje total obtenido por las mismas y se asignará el primer puesto en el orden aquella oferta que haya obtenido el mayor puntaje, el segundo puesto a la siguiente y así sucesivamente. Así mismo, será rechazada la propuesta si la oferta económica no está suscrita por el oferente o su representante legal.

22. REVISION DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes dentro del plazo del traslado del informe de evaluación establecido en el manual de contratación.

23. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en los requisitos mínimos y puntajes señalados.

El Comité Evaluador, evaluará y calificará el factor técnico de escogencia de acuerdo con los requisitos mínimos y puntajes señalados, para lo cual podrá solicitar, si resulta necesario, la aclaración de los mismos, sin que con ello se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta. La documentación solicitada o aquella que bajo los mismos términos aporte el proponente debe corresponder a los proyectos relacionados en la propuesta, razón por la cual, no podrá solicitarse, ni aceptarse el aporte de documentos de proyectos diferentes a los allí aportados.

En ningún caso podrá solicitarse complementar o subsanar información correspondiente a los factores técnicos de escogencia.

LA FUNDACION AFRO PELO BUENO, debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma.

24. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, RESPUESTA A LAS MISMAS Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL.

Los proponentes podrán hacer observaciones al informe de evaluación y subsanar los requisitos que permitan subsanación, la entidad vencida el término del traslado, publicará la respuesta a las observaciones y el informe de evaluación final dentro del plazo establecido en el cronograma.

25. RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

La Resolución de Adjudicación se emitirá en la fecha y hora establecidas en el Cronograma. Las circunstancias ocurridas durante el desarrollo de la audiencia serán debidamente registradas en un acta.

En caso de que el presidente de la FUNDACION AFRO PELO BUENO, o su delegado, no adopte la recomendación del comité evaluador, deberá justificar su decisión en el acto administrativo de adjudicación o en la declaratoria de desierta, según corresponda.

26. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Serán rechazadas las propuestas que carezcan de sus elementos esenciales e intrínsecos, tales como los siguientes:

1. Formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal o haciendo parte de uno de estos, presentar propuesta de manera individual. En los dos casos se rechazarán las ofertas presentadas con posterioridad.
2. Modificar durante la etapa precontractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
3. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar a la fecha de cierre del proceso, con la autorización suficiente del órgano social.
4. No anexar con la oferta o en el plazo previsto el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe a través de apoderado.
5. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso.
6. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.
7. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
8. Estar incursa el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
9. No aportar los documentos requeridos por la Entidad en el plazo previsto en este Pliego.
10. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República
11. Presentar el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural, antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
12. Cuando el valor de la propuesta presentada o corregida exceda el valor total del presupuesto oficial estimado para el proceso de selección; o cuando el valor de la propuesta presentada o corregida, sea artificialmente bajo.
13. No incluir la propuesta económica para el proceso o no estar debidamente firmada por el representante legal del proponente.
14. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el anexo 5 denominado Formato de Cantidad y Precios.

15. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
16. No corresponder la propuesta económica al presente proceso de selección, salvo si se trata de un error en la identificación del proceso y haya aportado cada uno de los ítems relacionados en el presupuesto oficial.
17. Cuando un profesional sea propuesto en más de una oferta. Las ofertas en las que se presenten los mismos profesionales, entregadas posteriormente a la primera que contengan uno o varios profesionales dispuestos, serán rechazadas.
18. Cuando se advierta circunstancias que puedan afectar los principios que rigen el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes.
19. Las Entidades podrán consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con Sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa en el mencionado registro, serán rechazados de forma inmediata y su propuesta no será evaluable.

27. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para implementar cualquier sistema de calidad una de las herramientas más importantes de las que disponemos es la evaluación de riesgos, a través de esta se establecen las bases fundamentales para construir todos los programas orientados al mejoramiento y control de la calidad. Con este sistema podemos identificar las amenazas que se puedan tener en un determinado sistema, en cada uno de los componentes de la calidad mencionados antes, para posteriormente clasificarlas y analizarlas de acuerdo a la magnitud del peligro que pueda representar para el sistema.

(Ver Análisis del sector)

28. ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACÍFICO CHILE	SI	SI	NO	SI
ALIANZA DEL PACÍFICO PERÚ	SI	SI	NO	SI
ALIANZA DEL PACÍFICO MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADÁ	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	SI	SI	NO
COREA	SI	SI	NO	SI
COSTA RICA	SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	SI	NO
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA – SALVADOR	SI	SI	NO	SI

ISRAEL	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA —	SI	SI	NO	SI
REINO UNIDO				

En consecuencia, la Entidad concederá Trato Nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de Trato Nacional por reciprocidad recibirán este trato.

29. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo previsto y en atención a lo manifestado en el punto anterior, EL CONTRATISTA se obligará a constituir a su costa y a favor del LA FUNDACION AFRO PELO BUENO "FUNAPEBU", las siguientes garantías:

29.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la Garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la Garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las Garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de los mecanismos permitidos por la normatividad aplicable y el manual de contratación de la Entidad, tales como: 1. contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, 2. patrimonio autónomo, 3. garantía bancaria 4. Fianza.
Asegurado/ beneficiario	FUNDACION AFRO PELO BUENO identificado con el NIT 901338710-1
Amparos	La sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 MESES contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	DIEZ POR CIENTO (10 %) del Presupuesto Oficial del Proceso de Contratación
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se tendrá que relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.

Si en desarrollo del Proceso de Contratación se modifica el Cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la Garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta.

29.2 GARANTIAS DEL CONTRATO

29.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición															
Clase	La garantía podrá constituirse mediante cualquiera de los mecanismos permitidos por la normatividad aplicable y el manual de contratación de la Entidad, tales como: 1. contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, 2. patrimonio autónomo, 3. garantía bancaria 4. Fianza.															
Asegurado/ beneficiario	FUNDACION AFRO PELO BUENO identificado con el NIT 901338710-1															
Amparos, vigencia y valores asegurados																
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% del valor del contrato</td></tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td><td>una vigencia igual a la duración del contrato o hasta su amortización.</td><td>Cien por ciento (100%) del valor del anticipo</td></tr> <tr> <td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad</td><td>20% del valor del contrato</td></tr> </tbody> </table>		Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% del valor del contrato	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	una vigencia igual a la duración del contrato o hasta su amortización.	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad	20% del valor del contrato
Amparo	Vigencia	Valor Asegurado														
Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del Contrato	10% del valor del contrato														
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato														
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	una vigencia igual a la duración del contrato o hasta su amortización.	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo														
Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad	20% del valor del contrato														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta. 															
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del Contrato Objeto del Contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 															

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las Garantías en los eventos de adición y/o prórroga del Contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

29.2.2 ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERÍODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra Amenaza Ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción

El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se occasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de Garantía de 5 años contados a partir de la fecha del recibo a satisfacción de la obra, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2060 del Código Civil. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la Garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Si las reparaciones que se hacen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

29.2.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	<ul style="list-style-type: none"> • FUNDACION AFRO PELO BUENO identificado con el NIT 901338710-1 • Los terceros que puedan resultar afectados por hechos derivados de la ejecución del contrato.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio), la Garantía deberá ser otorgada por todas las personas que conforman el Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación.
Valor	300 SMMVL
Vigencia	Igual al período de ejecución del Contrato.
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • FUNDACION AFRO PELO BUENO identificado con el NIT 901338710-1 Los terceros que puedan resultar afectados por hechos derivados de la ejecución del contrato.
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista

Característica	Condición
	<ul style="list-style-type: none"> En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10 %) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad dentro del mismo término establecido para la Garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

30. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.



HERMELYS BERMUDEZ LAGO
C.C. 1.065.562.315 de Valledupar
PRESIDENTE
FUNDACION AFRO PELO BUENO

Proyectó: ADALEIDIS LEON
Asesor Jurídico Externo

Revisó: HERMELYS BERMUDEZ LAGO
PRESIDENTE FUNAPEBU